



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00125-00

En atención al escrito y anexos remitidos por la apoderada demandante mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022, y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIRLA** para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica de la demandada **CLARA EDITH PRADA GRANDAS**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 28 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9570b4cf73a4e1b1caf6420356746eb10a50e1e368dc9e572e1f4605b8d85c81**

Documento generado en 27/09/2022 10:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>